



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 063-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV

Santa Ana, 28 de mayo del 2021.

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 62952-2021, tramitado por el señor Mario Huanca Cruz, identificado con DNI N° 24966019, sobre el reconocimiento del nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Mandor, Rosaspata y Manahuañunca", ubicado en el distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016- MINAGRI;

**Que**, el Informe Técnico N° 0009-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV-AT/FCQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Mandor, Rosaspata y Manahuañunca";

**Que**, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Directoral N° 418-2017-ANA-DGOIH, fue adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Página 2 de 2 Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Mandor, Rosaspata y Manahuañunca", para el periodo comprendido del 2021-2022, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;





## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 063-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

Con el visto de la Administración Local de Agua La Convención y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Mandor, Rosaspata y Manahuañunca", para el periodo 2021-2022, el mismo que está conformado por:

<b>Cargo Directivo</b>	<b>Usuario</b>	<b>Documento Nacional de Identidad</b>
Presidente	Sr. Mario, Huanca Cruz	24966019
Vicepresidente	Sr. Nicanor, Gonzales Pacheco	24969234
Vocal	Sr. Liberato, Guevara Dorado	24967070
Vocal	Sra. Paulina, Chile Martínez	24967350
Vocal	Sr. Alejandro Costillas Maruri	24942638

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución inicia a partir de la fecha de su reconocimiento y concluirá el 31-12-2022, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al Comité de Usuarios de Agua Mandor, Rosaspata y Manahuañunca, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional de Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Baja y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**Ing. Carlos Gustavo Panta Lalopú**  
Administrador  
Administración Local de Agua La Convención  
Autoridad Nacional del Agua